

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 13 de agosto de 2012 No. 14 Tomo CCXCV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase Aprobar la Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020, formulado por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia -SEGEPLAN-, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROTOCOLO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA CHECA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA CHECA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, SUSCRITO EL 8 DE JULIO EN PRAGA.

Página 2

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase CREAR EL GABINETE ESPECÍFICO DE LA JUVENTUD.

Página 5

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN TELEFÓNICA GUATEMALA.

Página 6

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN SIXTO SAMAYOA.

Página 7

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL la cual se abrevia FUNDEIR.

Página 7

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 37-2012

ACUERDO NÚMERO 38-2012

Página 8

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

ACUERDO NÚMERO DIEZ DOS MIL DOCE (010-2012)

Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Constituciones de Sociedad	Página 10
- Modificaciones de Sociedad	Página 10
- Disolución de Sociedad	Página 11
- Patentes de Invención	Página 11
- Registro de Marcas	Página 11
- Títulos Supletorios	Página 13
- Edictos	Página 14
- Remates	Página 19
- Convocatorias	Página 25

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase Aprobar la Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020, formulada por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia -SEGEPLAN-, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 173-2012

Guatemala, 9 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado garantizar a sus habitantes la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la persona; asimismo, establece que toda persona tiene derecho a una vida digna y siendo los jóvenes un sector de gran importancia dentro de la sociedad, es necesario que los derechos de los mismos sean promovidos de manera que el Estado contribuya a crear mejores oportunidades para el desarrollo de la juventud en un marco de solidaridad.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas en el considerando anterior, el Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- a través de la Subsecretaría de Políticas Públicas, realizaron la revisión, formulación y actualización de la "Política Pública Nacional de Juventud" para su implementación y divulgación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 2, 16, 17 literal a), 23, 27 literales c) y j) y 31BIS de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7 literal a) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020, formulada por el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2. El Consejo Nacional de la Juventud en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de coordinar la implementación de la Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de esa política.

Artículo 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de juventud, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Juventud 2012-2020. Para el efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Signature]



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]

Ingrid Roxana Baldetti Elias
Vicepresidenta de la República

[Signature]

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación



[Signature]

Pavel-Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas

[Signature]

General de División
LUIS ANGELO ANZURETO
Ministro de la Defensa Nacional



[Signature]

Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores



[Signature]

Licda. Cleopatra Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación



[Signature]

Alejandro Sibaldi
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



[Signature]

Lic. Carlos Francisco Contreras Solares
Ministro de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



[Signature]

Sergio de la Torre Gómez
Ministro de Economía



[Signature]

Abel Martín Modina Guerra
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



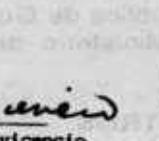
[Signature]

Ing. Roberto Erick Archila Videsa
Ministro de Energía y Minas



[Signature]

Jorge Alejandro Villavicencio
Alvarez
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social



[Signature]

Carlos Enrique Saborín Chofes
Ministro de Cultura y Deportes



[Signature]

Marta Roxana Sobenes García
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales



[Signature]

Licenciada Luz Elisabeth Lamiesta
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



[Signature]

Lic. Juan Carlos Martínez López
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA